LEÍ DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1887

Congreso nacional.— Prorroga, sus sesiones hasta el 11 de noviembre.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto: el congreso nacional ha sancionado la siguiente leí:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Se prorrogan las sesiones del congreso hasta el 17 de este mes, en que tendrá lugar la clausura.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones en Sucre, a 11 de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete años.

M. BAPTISTA. JENARO SANJINÉS.

Horacio Rios, senador secretario.

Casto Roman diputado secretario.

R. Arano Peredo diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en la capital Sucre, a los once dias del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

G. PACHECO.—J. M. del Carpio.